

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses . . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de la leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente). Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos. (R.R. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 Agosto 1863).

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 4.046

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, en consecuencia al expediente incoado relativo a la fijación del recargo a aplicar sobre el precio de papeles y folios, para gastos de transformaciones de éstos en ondulado simple y en planchas; en uso de las atribuciones que le han sido conferidas ha resuelto autorizar con carácter general a todos los fabricantes nacionales la percepción de los siguientes recargos:

Por transformación en ondulado simple, por 1.000 kilogramos, 184'25 pesetas.

Por transformación en ondulado simple, por 1.000 kilogramos, 184'25 pesetas.

A estas cifras se añadirá un 5 por 100 sobre el precio oficial del papel ondulado, en concepto de desperdicio.

El 10 por 100 de impuesto de Usos Consumos se cargará únicamente sobre el valor del papel, y no sobre los gastos de transformación en ondulado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba 9 de Noviembre de 1943. —El Gobernador Civil Presidente, José Macián.

Núm. 4.047

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio ha resuelto que el recargo de las 0'30

pesetas que como producto envasado y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre han de llevar las cajitas de 10 hojas de afeitar, pueda ser cobrado aparte por los fabricantes a los comerciantes y por éstos al público, pero únicamente en el caso que la mercancía sea vendida por estuches completos, no pudiendo percibirse tal recargo, cuando la venta se haga por hojas sueltas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 9 de Noviembre de 1943. —El Gobernador Civil Presidente, José Macián.

Núm. 4.048

De conformidad con las órdenes recibidas, se hace público, que la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, atendiendo a las peticiones formuladas por varios fabricantes nacionales de éter sulfúrico y en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar el régimen de libertad de precios de este artículo en sus diferentes clases.

Los fabricantes de éter sulfúrico, quedan obligados a remitir mensualmente a dicha Secretaría General Técnica, nota en la que se especifique los precios de venta que apliquen para este producto.

Córdoba 9 de Noviembre de 1943. —El Gobernador Civil Presidente, José Macián.

Núm. 4.049

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio

ha resuelto autorizar la excepción del marcado de precios, a que se refiere el artículo 4.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno del 6 5 43 («Boletín Oficial del Estado» número 128), en artículos de joyería, platería, alpaca y metales plateados, excepto cuchillería y cubiertos de clase corriente, entendiéndose como tales aquellos en que el contenido de plata no sea superior a noventa gramos por docena.

Lo que se publica para general conocimiento como ampliación a la nota de esta Junta inserta en BOLETIN OFICIAL de la provincia número 215, de 9 9 43, Circular núm. 2.962.

Córdoba 9 de Noviembre de 1943. —El Gobernador Civil Presidente, José Macián.

Núm. 4.050

Rectificados por la Circular número 414 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» número 310, de 6 del corriente, los precios de la caza que, de conformidad con las disposiciones anteriores publicó esta Junta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 263, de 4 del actual mes de Noviembre, a continuación se indican los que como máximos de venta al público, incluidos todos los impuestos y arbitrios, han de regir en esta capital y provincia a partir de esta fecha:

Conejos (incluso caseros) con o sin piel, 8'75 ptas. kg.

Liebres, con o sin piel, 6'60 pesetas kilogramo.

Perdices, 6'00 ptas. pieza.
Codornices, 4'00 ptas. pieza.

Palomas caseras y de echalar, 5'00 ptas. pieza.

Palomas zuritas (de tiro) 3'00 ptas. pieza.

Los mayoristas habrán de pagar a los productores los conejos y liebres de monte por piezas en lugar de hacerlo por peso y a las cantidades resultantes de deducir de los precios de venta al público, que anteriormente se señalan, los gastos y beneficios que se produzcan.

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Córdoba 9 de Noviembre de 1943. —El Gobernador Civil Presidente, José Macián.

Núm. 4.051

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y vistos los informes del Sindicato Vertical de Industrias Químicas, ha resuelto autorizar con carácter general para toda España los siguientes precios de venta en fábrica, incluido envase:

Permanganato potásico, 90 por 100, 40 pesetas kg.

Permanganato potásico 99 por 100, 45 pesetas kg.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba 10 de Noviembre de 1943. —El Gobernador Civil, Presidente, José Macián.

Núm. 4.052

A partir de la fecha de la publicación de la presente nota y de conformidad con las instrucciones recibi

das, se considerarán libres de precio las castañas, tanto frescas como secas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba 10 de Noviembre de 1943.
—El Gobernador Civil Presidente,
José Macián.

Núm. 4.053

Precio del Almidón para plancha

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto autorizar con carácter general para toda España, los siguientes precios de venta:

ALMIDÓN PARA PLANCHA

Por fábrica: Paquete de 50 gramos, 0'35 pesetas.

Por almacenista: paquete de 50 gramos, 0'40 pesetas.

Al público: paquete de 50 gramos, 0'50 pesetas.

Para los paquetes de capacidad mayor o menor a la especificada de 50 gramos que será siempre de 5 en 5 gramos, la determinación de su precio se hará del modo siguiente: por cada 5 gramos en más o menos se aumentará o disminuirá 0'035 pesetas en fábrica y 0'05 al público.

Quedan anuladas todas las fijaciones de precio que con carácter particular han sido autorizadas por dicha Secretaría General Técnica.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba 10 de Noviembre de 1943.
—El Gobernador civil Presidente,
José Macián.

Distrito Forestal de Córdoba

Núm. 4.063

Por no haber sido cubierto el tipo de tasación, se saca a segunda subasta los siguientes productos forestales:

a) 300 rollos de pino de 16 cm. de diámetro por 6 a 7 m. de largo, que cubican 31'680 m³, tasados en pesetas 3.960.

b) 40 trozas de pino, tasadas en 100'75 pesetas.

Estos productos se encuentran en la finca denominada «Helechar», del término municipal de Villaviciosa.

La subasta se celebrará en esta Jefatura el próximo día 22, a las doce horas, admitiéndose hasta las once horas de dicha fecha ofertas en pliego cerrado.

Regirán las mismas condiciones que se citan en el anuncio de primera subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 249.

Córdoba diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Ingeniero Jefe, Firma ilegible.

Núm. 4.064

Por haber quedado desierta la subasta anterior, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 250, esta Jefatura ha acordado sacar a subasta, por segunda vez, 143 rollos de pino de 13 cm. de diámetro

por 3 metros de largo, que cubican 4'2757 m³.

El precio de tasación es de quinientas treinta y cuatro pesetas con cuarenta y seis céntimos.

Estos productos se encuentran en la finca denominada «Umbrías Cerro Cañal», del término municipal de Villaviciosa, donde pueden verlos los interesados.

Esta segunda subasta se celebrará el próximo día 22, a las doce horas, en las oficinas de este Distrito, Leiva Aguilar, 2, admitiéndose los pliegos de ofertas hasta las once horas del día citado.

Regirán las mismas condiciones ya citadas en el anuncio de primera subasta que se cita en principio.

Córdoba diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Ingeniero Jefe, Firma ilegible.

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 3.698

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Mayo, que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento a las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 1.º

Bajo la Presidencia del señor Primer Teniente de Alcalde don Pedro Luque Garrido y una vez aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar en principio la matrícula del arbitrio sobre casinos y circulos de recreo del actual ejercicio, sobre solares sin edificar, ocupación de la vía pública con postes y palomillas y demás elementos de electricidad, con aparatos surtidores de gasolina y con kioscos, determinando quedasen expuestas al público.

Autorizar a doña Francisca Muñoz Pérez para abrir un puesto de venta de masa frita.

Quedó sobre la mesa una instancia de don Francisco Márquez Vázquez, solicitando concertar con el municipal el pago de arbitrios por su matadero Industrial.

Quedaron sobre la mesa las cuentas de gastos.

Sesión ordinaria del día 8

Bajo la Presidencia de don Pedro Luque Garrido y una vez aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la distribución de fondos para cumplir las obligaciones del mes de Mayo, accedente a doscientas veinticuatro mil doscientas cincuenta y ocho pesetas ochenta y cuatro céntimos.

Autorizar a don Joaquín Ocaña Cruz y doña Ascensión Santaella Ariza para hacer la acometida a la red de distribución de aguas en las casas número 22 de la calle José Antonio y 23 de Juan Rabadán.

Se autorizó a don José Rafael Pier-nagorda Granados y don José Cabezas Bergillos para verificar obras de cerca de sus respectivos solares.

Consultar a la Comisión Provincial del Tesoro Artístico sobre la restauración o demolición por amenaza de ruina de la muralla de Palacio.

Ratificar un decreto de la Alcaldía nombrando auxiliares de abastos a don Juan Tarifa Gómez, don Lucas Luque Prieto y don Francisco Castañeda Liévana.

Se aprobó la cuenta de los medicamentos suministrados a la Beneficencia durante el mes de Marzo, ascendente a cinco mil setenta y tres pesetas sesenta céntimos.

Fijar el jornal medio de un bracero en la localidad a los efectos de reclutamiento en ocho pesetas.

Aprobar la cuenta de recaudación del Mercado de Abastos de Abril último, ascendente a tres mil trescientas cincuenta pesetas noventa y cinco céntimos.

Quedaron sobre la mesa las cuentas de gastos.

Sesión ordinaria del día 15

Bajo la presidencia de don Pedro Luque Garrido y una vez aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Conceder los beneficios de la «Gota de Leche» a Carmen López Ortega.

Conceder un segundo quinquenio al auxiliar de la Sección de aguas don Manuel Pérez Muñoz.

Quedaron sobre la mesa, tres instancias de don Francisco Lomeña Fernández, don José Santano Arjona y don Antonio Bujalance Ocaña, solicitando ser nombrado Jefe de la Sección de Aguas.

Se aprobaron dos cuentas de gastos del Departamento de Arquitectura. Quedaron sobre la mesa las restantes cuentas de gastos.

Sesión ordinaria del día 22

Bajo la Presidencia de don Pedro Luque Garrido y una vez aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el presupuesto de las obras de reparación del alcantarillado de la calle Horno, ascendente a cinco mil trescientas pesetas, y acordando se realicen por administración.

Quedaron sobre la mesa las cuentas de gastos.

Sesión ordinaria del día 29

Bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Calero Ruiz, se adoptaron los siguientes acuerdos despues de aprobada el acta de la anterior.

Pasar a la Comisión de Hacienda tres instancias de don Francisco Lomeña Fernández, don José Santano Arjona y don Antonio Bujalance Ocaña, solicitando ser nombrados Jefe de la Sección de Aguas.

Aprobar en principio el padrón del arbitrio sobre inquilinato para el actual ejercicio, ascendente a cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y nueve pesetas veinticuatro céntimos, determinando se exponga al público.

Aprobar una moción del Vocal Ponente de Hacienda, proponiendo que la exacción del arbitrio sobre carnes

frescas y saladas en la zona libre del término, se lleve a cabo mediante conciertos obligatorios.

Aprobar la cuenta general del pasado ejercicio de 1942 del presupuesto de Administración de Justicia.

Aprobar la cuenta de liquidación del presupuesto ordinario del pasado ejercicio de 1942, disponiendo se exponga al público.

Reducir en un cincuenta por ciento las cuotas por inquilinato a don Eduardo Mesa Moraga y don Enrique Romero Frías, por ser titulares del carnet de familias numerosas.

Desestimar una instancia de don Antonio Toledo Ruiz, solicitando se anule su cuota por alcantarillado de la casa de su propiedad de la calle Albaicín.

Desestimar otra instancia de don Fernando Aranda López, solicitando arrendar la casa que el Municipio posee en Albendín.

Se concedieron los beneficios de la «Gota de Leche» reducción del 50 por 100 en la cuota de inquilinato a don Felipe Pérez Peña, por familia numerosa.

Fueron autorizados don José Fuentes Márquez, don Rafael Alarcón Agundo, doña Sierra Alonso López don Antonio Perales Ortiz, don Rafael Pulido Hornero, y don Felipe García Cárdenas, para realizar obras en sus respectivos inmuebles.

Quedó sobre la mesa una instancia de don Agapito López Molina, solicitando ser nombrado Guardia municipal.

Se aceptó la renuncia del guardia municipal interino Dionisio Hernández Ortega.

Se autorizó a don Vicente Rubio Perales, doña Guadalupe Menjibar y don Rafael Pérez para hacer la acometida a la red de distribución de aguas en sus respectivos domicilios.

Se autorizó a don Rafael de la Torre Sánchez, don Antonio Roldán López, don Manuel Estévez González y don Demetrio González Padilla para hacer obras en sus respectivos domicilios.

Se aprobaron dos cuentas de gastos.

Quedaron sobre la mesa las restantes cuentas.

Baena 21 de Junio de 1943.—El Secretario, E. Garrido.—Rubricado.

Don Eduardo Garrido García, Abogado y Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la anterior es copia del extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente en sesiones celebradas durante el pasado mes de Mayo, aprobado en sesión ordinaria de 11 de Septiembre.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Baena a 21 de Octubre de 1943.—El Secretario, E. Garrido.—V.º B.º: El Alcalde, Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 3.260

de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en las sesiones celebradas por el mismo durante el primer semestre de 1943.

MES DE ENERO

Sesión ordinaria del día 20

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don Rafael Giménez Ruiz, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión respectiva al 7 de Diciembre de 1943.

Aprobar el dictamen emitido por la Comisión municipal de Hacienda en sesión con un oficio del Ilustrísimo Delegado de Hacienda de esta provincia dando vista a la Excelentísima Corporación municipal de la reclamación interpuesta por el Presidente de la Cámara Oficial Agrícola, don José Riobó Susbielas, contra el presupuesto aprobado por el actual ejercicio.

Aceptar asimismo el informe de la Comisión municipal evacuado en virtud de oficio de la misma Autoridad Económica Administrativa de la provincia dando vista al Excelentísimo Ayuntamiento de la reclamación formulada por don Antonio Alarcón Zee en nombre de la entidad de Alarcón Hermanos, contra la Ordenanza recaudadora en el corriente ejercicio y relativos del cobro del arbitrio no sólo sobre consumiciones de vinos, cervezas y otras bebidas alcohólicas y bebidas.

Reservar su conformidad a otro dictamen de la Comisión de Hacienda en sesión con oficio de la susodicha Autoridad Económica, concediendo licencia a la Corporación en la reclamación entablada por don Antonio Alarcón Zee, contra la Ordenanza recaudadora de derechos o tasas por inspección y reconocimiento sanitario de mantenimientos destinados al consumo público, por lo que hace referencia a las aguas.

Conceder a la petición de la Comisión Autónoma encargada de la Administración y Explotación del Servicio municipal de Aguas Potables de esta ciudad sobre modificación del artículo 15 del Estatuto por que se rige el servicio.

Aprobar varios decretos de la Alcaldía relativos a personal.

Constituir en virtud del expediente que a efectos les ha sido instruido, a las Guardias municipales por faltas cometidas en el servicio.

MES DE ABRIL

Sesión del día 7

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don Rafael Giménez Ruiz, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión respectiva al día 20 de Abril.

Quedar enterada de la designación hecha por el Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia a favor de don Francisco Cabrera Perales para el cargo de Teneinte de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento en sustitución de don Rafael Alarcón Zee, que cesa en sus funciones.

Conceder el oportuno expediente de habilitación del señor Interventor de los fondos municipales, don N. Enrique Pazos que ha cumplido la instrucción reglamentaria.

Aprobar el concierto a que se refiere el artículo 23 del Reglamento del consumo de lujo, sin

perjuicio, de los informes que se recaben de los organismos competentes y de otros Ayuntamientos que se encuentren en análogas condiciones.

Aceptar el ofrecimiento hecho por la señora viuda del que fué gran escultor cordobés don Mateo Inurria para constituir el Museo que llevará el nombre de dicho Maestro, y aceptar la propuesta de la Comisión de Hacienda de que se le fije una pensión vitalicia a expresada señora.

Autorizar al señor Alcalde para que libre el Portero Mayor de estas Casas Consistoriales las cantidades precisas para atender a los gastos concernientes a la organización de la próxima Feria de Nuestra Señora de la Salud y exceptuar de subasta para exceder el gasto de 20.000 pesetas y ser de reconocida urgencia cuanto ha de realizarse.

Exceptuar también de subasta los gastos relativos a la instalación del alumbrado extraordinario de la citada Feria de Mayo.

Aprobar los presupuestos relativos a la reconstrucción de cubiertas de varios departamentos de bovedillas del lateral izquierdo del Cementerio de Nuestra Señora de la Salud y reconstrucción y reparación de tejados en la galería del Cementerio de San Rafael; para la construcción de 100 bovedillas en el de la Salud, y para el arreglo y consolidación del trozo del camino de las Ermitas comprendido entre el Cañito de Bazán y la finca de Melero Alto.

Aprobar el expediente relativo a la adquisición a su actual propietario de las aguas potables destinadas al abastecimiento público en la barriada del Cerro Muriano.

Aceptar la propuesta del señor Juez Instructor del expediente instruido a un Vigilante del Cuerpo del Resguardo de Arbitros para depurar su conducta en relación con el Movimiento Nacional.

Aprobar la relación de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en las sesiones celebradas durante el cuarto trimestre de 1942.

Aprobar varios decretos de la Alcaldía relativos a Personal.

Aprobar un expediente instruido para habilitar crédito en distintas consignaciones del Presupuesto vigente.

MES DE JUNIO

Sesión del día 17

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don Rafael Giménez Ruiz, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión respectiva al día 7 de Abril.

Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión municipal Permanente en la sesión del 14 del actual relativo al nombramiento de Hijo Predilecto de Córdoba a favor del Ilustrísimo señor don Enrique Romero de Torres.

Quedar enterado de un oficio del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia trasladando las conclusiones aprobadas por la Junta Provincial de Sanidad en relación con el problema de abastecimiento de agua de la ciudad.

Quedar asimismo enterada de otro oficio de la misma Autoridad provincial remitiendo para informe del Excelentísimo Ayuntamiento la documentación de los concursantes a la plaza de Interventor de fondos.

Aprobar el expediente de habilitación de créditos por medio de transferencia entre los autorizados en el Presupuesto del actual ejercicio.

Aprobar varios decretos de la Alcaldía referente a Personal.

El Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Certifica: Que el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en la sesión pública celebrada en el día de ayer, aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en las sesiones celebradas durante el primer semestre del corriente año, disponiendo que una copia autorizada del mismo se fijase en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales y que otra se remitiese al Excelentísimo señor Gobernador Civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 65 de la vigente Ley municipal.

Córdoba 23 de Septiembre de 1943. —José Carretero.—Visto bueno: El Alcalde interino, P. Romero.

LA GRANJUELA

Núm. 4.041

El Alcalde de la villa de Granjuela, hace saber.

Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, el apéndice al avance catastral de la propiedad rústica de este término municipal, que ha de servir de base para la formación de las listas cobratorias de dicha riqueza para el próximo ejercicio de 1944, quedan las mismas expuestas al público por plazo de ocho días para que durante dicho plazo puedan ser examinadas por los contribuyentes en ellas comprendidos y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Granjuela a 8 de Noviembre de 1943.—Firma ilegible.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.057

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que habiendo habido error de copia en el anuncio número 3.969, publicado en el BOLETIN OFICIAL de 8 del corriente mes, en el que se publica la designación de vocales natos para la distintas Comisiones de Evaluación del repartimiento general de utilidades de este término municipal para el próximo ejercicio de 1944, por el presente se vuelve a publicar dicha relación rectificadora que es como sigue:

PARTE REAL

Don Pablo Agudo Caballero, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado en este término.

Don Ricardo del Campo López, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado fuera de este término municipal.

Don Antonio Pedrajas Carmona, mayor contribuyente por Urbana, domiciliado en este término.

Hijos de Francisco Cormona, mayor contribuyente por Industrial y Comercio.

En la parte personal no hay que hacer rectificación alguna.

Lo que para los efectos que se previenen en el mencionado anuncio que se rectifica, se hace público para conocimiento de los interesados legítimos.

Hinojosa del Duque a 10 de Noviembre de 1943.—El Alcalde, E. Luque.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.011

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad.

Por el presente y término de quinto día, cito y llamo a Juan Antonio Melero Rodríguez, de 28 años, soltero, natural de Lopera, oficio de campo, domiciliado en la posada del Potro de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca en este Juzgado, sito calle Góngora sin número para prestar declaración en sumario que instruyo con el número 185 del año actual, por hurto de un mulo, contra Arcadio Franco Cañete; apercibido de que en caso contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 6 de Noviembre de 1943.—Ventura Arias.—El Secretario, P. D. Leopoldo Romero.

Núm. 4.012

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad.

Por el presente y término de quinto día cito y llamo a Domingo Lastra Lucena, domiciliado últimamente en ésta, residiendo bajo un olivo en la finca de Machaco, carretera del Brillante, para que comparezca en este Juzgado, sito calle Góngora sin número, para ser reconocido por los médicos forenses y en su caso continuar observándole hasta sanidad; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que proceda. Así está acordado en sumario número 169 del año actual, por lesiones del mismo, contra Cristóbal Manuel León Tienda.

Dado en Córdoba a 6 de Noviembre de 1943.—Ventura Arias.—El Secretario, P. D. Leopoldo Romero.

EL CARPIO

Núm. 4.045

Cédula de citación

Por la presente se cita a las personas desconocidas o inciertas, que tengan o crean tener derecho a la herencia de Francisco Carrillo Gómez, y en especial a una participación indivisa de la casa número diez de la Plaza de José Antonio de esta villa, que antes se llamó de la Constitución, a fin de que el día TREINTA DEL ACTUAL A LAS ONCE HORAS, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, para asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal civil, que se sigue a instancia de Juan Gaitán Jurado, contra los herederos y continuadores en la personalidad de dicho finado, para que sean condenados a otorgarle la correspondiente escritura de venta de referida participación a lo cual se obligó el finado y han de realizar sus herederos como continuadores de aquel, y se les apercibe a dichas personas que si no concurren al acto se les tendrá por conformes y se seguirá el juicio en su rebeldía sin más citarlas ni oirlas.

El Carpio a seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, F. Caballero del Rosal.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.999

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Córdoba y en el del Estado, hago saber: Que en este Juzgado han sido incoados en este día los expedientes de Responsabilidades Políticas con los números y contra las personas que a continuación indican:

Número 487, contra Emiliano Viesa Chamizo, vecino de ésta, domicilio aldea Argallón.

Número 488, contra Cleto Rinco Cerrato, vecino Pueblonuevo.

Número 489, contra Andrés Muñoz Serrano, vecino Pueblonuevo.

Número 490, contra Antonio Rivera Moreno, vecino Villaharta.

Número 491, contra Alejandro Blanco Costa, vecino Pueblonuevo.

Número 492, contra Antonio Pérez Flores, Belmez.

Número 493, contra Emilio Blazquez Torres, vecino Granjuela.

Número 494, contra Claro González Sánchez, vecino Fuente Obejuna.

Número 495, contra Francisco Gómez Benítez, Espiel.

Número 496, contra Daniel Carrasco Garrote, vecino Villanueva del Rey.

Número 497, contra José Gilarte Ruiz, vecino de Espiel.

Número 498, contra Manuel Tapia Paredes, vecino Pueblonuevo.

Número 499, contra Emilio Torres Flores, vecino Valsequillo.

Número 500, contra Fregorio Rivilla Tamayo, vecino Pueblonuevo.

Número 501, contra José Puchechea González, vecino Pueblonuevo.

Número 502, contra Onofre Gavilán Ruiz, vecino Espiel.

Número 503, contra Manuel Gómez Rodríguez, vecino Villanueva del Rey.

Número 504, contra Gumersindo Coja García, vecino Pueblonuevo.

Número 505, contra Gerónimo Moredano Naranjo, vecino Los Bázquez.

Número 506, contra Manuel Estévez Medina, vecino Peñarroya.

Número 507, contra Antonio Romero Pulgarín, vecino Fuente Obejuna.

Número 508, contra Joaquín Muñoz García, vecino Peñarroya.

Número 509, contra Toribio Muñoz Toribio digo Trujillo, vecino Blazquez.

Número 510, Manuel Sánchez Rodríguez, vecino Villaharta.

Número 511, contra Cándido Gómez Zafra, vecino Villanueva del Rey.

Número 512, contra Cristóbal Cerrato Tena, vecino Peñarroya.

Número 513, contra Manuel Tamayo Pérez, vecino Pueblonuevo.

Número 514, contra Antonio de la Cruz Pelegrín, vecino Peñarroya.

Número 515, contra Florencio Sánchez Valero, vecino Villaharta.

Número 516, contra Vicente Blanco García, vecino Belmez.

Número 517, contra Antonio Rodríguez Romera, vecino Belmez.

Número 518, contra Jesús Jiménez Sánchez, vecino Belmez.

Número 519, contra Antono González Cabanillas, vecino Belmez.

Número 520, contra Severiana Suescun Moreno, vecina Villanueva del Rey.

Número 521, contra Claudio Sánchez Gómez, Pueblonuevo.

Número 522, contra Vicente Sánchez Sanz, vecino Peñarroya.

Número 523, contra Petronilo Estévez Calvo, vecino Peñarroya.

Número 524, contra Crispulo Santamaría Molina, vecino Peñarroya.

Número 525, contra Rodrigo Jiménez Sánchez, vecino Espiel.

Número 526, contra Francisco González Triviño, vecino Fuente Obejuna.

Número 527, contra Miguel Magarín Millán, vecino Pueblonuevo.

Número 528, contra Antonio Sánchez Villaseca, vecino Granjuela.

Número 529, contra Pablo Barrios Parrío, vecino Villanueva del Rey.

Número 530, contra Manuel Carderón Gallardo, vecino Peñarroya.

Número 531, contra Serafín González Gala, vecino esta villa, aldea Ojuelos Altos.

Número 532, contra Antonio Muñoz Rodríguez, vecino Belmez.

Número 533, contra Antonio Vazquez Navas, vecino Fuente Obejuna.

Número 534, contra Juan Cerrillo Esquivel, vecino Fuente Obejuna.

Número 535, contra Rafael Nevado Saez, vecino Belmez.

Número 536, contra José Ajo Castillo, vecino Pueblonuevo.

Número 537, contra Luis Cabanillas Agredano, vecino Fuente Obejuna.

Número 538, contra Alfredo Nieto Rayo, vecino barriada la Parrilla, de esta villa.

Número 539, contra Patricio Romero Pulgarín, vecino Fuente Obejuna.

Número 540, contra Celestino Cabezas Molina, aldea Piconcillo, de esta villa.

Número 541, contra Félix Manuel Padilla Capilla, vecino Argallón, de esta villa.

Número 542, contra Francisco Sánchez Moreno, vecino Villaharta.

Número 543, contra Casto Villar Tena, vecino Peñarroya.

Número 544, contra Bautista Martínez Peraibo, vecino de Villaharta.

Número 545, contra Gabriel Sánchez Murillo, vecino Belmez.

Número 546, contra Rafael Vazquez Rayo, vecino de Belmez.

Número 547, contra Francisco Ruiz García, vecino de Belmez.

Número 548, contra Francisco González Durán, aldea Alcornocal de ésta villa.

Número 549, contra Miguel Sánchez Navarro, vecino de Peñarroya.

Número 550, contra Narciso Sánchez Sánchez, vecino de Piconcillo de esta villa.

Número 551, contra Francisco Paniagua Ramírez, vecino de Belmez.

Número 552, contra Daniel Calvo García, vecino de Belmez.

Número 553, contra Isabel Márquez Nogales, vecina de Belmez.

Dado en Fuente Obejuna a 30 de Octubre de 1943.—José M.ª Luque.—El Secretario, Modesto S. Campo.

BUJALANCE

Núm. 3961

Antonio Hernández Maya, de 50 años, hijo de José y Leonor, natural y vecino de Córdoba, calle Postera, número 7, de profesión esquilador, sin instrucción; y Antonio Cañas Limón, de 40 años, hijo de Salvador y de Cándida, natural de Pozoblanco y vecino de Córdoba, con domicilio en la Puerta de Sevilla, sin número de profesión esquilador, sin instrucción, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción calle Alférez Luis Zafra en el término de diez días al objeto de constituirse en prisión por causa número uno de 1942 por hurto apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la Policía judicial, procedan a la busca y captura de expresados procesados que en caso de ser habidos serán puestos a disposición del Ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia Provincial de Córdoba en la cárcel de dicha capital.

Dado en Bujalance a 3 de Noviembre de 1943.—El Juez de Instrucción, Aureliano Bermúdez.—El Secretario accidental, Juan de D. Villaseñor.

Núm. 3.962

Bernardo Cortés Camacho, de 57 años de edad, hijo de Juan y de Manuella, soltero, natural de Lopera y vecino de Córdoba calle Postera número 7, jornalero, sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción en el término de diez días al objeto de emplazarlo en el sumario 26 de 1942, por hurto, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto Civiles como Militares y demás individuos que se compone la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y en caso de ser habido, sea puesto en la cárcel de Córdoba, a disposición del Ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia Provincial de Córdoba.

Dado en Bujalance a 3 de Noviembre de 1943.—El Juez de Instrucción, Aureliano Bermúdez.—El Secretario accidental, Juan de D. Villaseñor.

CABRA

Núm. 3.975

Don Pedro Gómez de Aranda Sánchez, Abogado, Juez municipal en funciones de Instrucción de esta ciudad de Cabra y su partido.

Por virtud del presente, exhorto y requiero a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, para que se practiquen diligencias para la busca y captura de los procesados, José Romero Moreno, de 41 años, hijo de Juan y Filomena, casado, natural de Mairena de Alcor (Sevilla), vecino de Málaga, de profesión chófer; y José Rodas Castillo, de 32 años, hijo de Rafael y Encarnación, natural de Granada, de estado casado, de

profesión mecánico, vecino de Granada, hoy ambos de ignorado paradero, los cuales se evadieron del arresto municipal de Andújar el 29 de Junio último, y se encuentran procesados en este Juzgado de Cabra, por el delito de robo, en el sumario número 25 de este año; y habidos que sean, los ingresen en la cárcel del partido a disposición de este dicho Juzgado, que les tiene decretada su prisión en indicado sumario.

Dado en Cabra a 3 de Noviembre de 1943.—Pedro Gómez de Aranda.—El Secretario, Francisco Clavero.

JEREZ DE LA FRONTERA

Núm. 3.993

Antonio Molinero Rueda, hijo de Pedro e Isabel, natural de Cardena provincia de Córdoba, vecindado en Cardena, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de estatura 1'610 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, comparecerá en el término de 15 días a partir de la publicación de la presente requisitoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Córdoba, ante el Alférez de Infantería don Fernando Calero López, con destino en el Regimiento Mixto de Infantería, número 82, a responder de los cargos que le resulten en el expediente judicial número 1 620 43, que por la falta grave de deserción se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que haya lugar si no lo verifica en el plazo señalado.

Jerez de la Frontera 4 de Noviembre de 1943.—El Alférez Juez Instructor, Fernando Calero López.

LUCENA

Núm. 4.021

Don Manuel Prieto Delgado, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, cuya vida (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación y demás agentes de la Policía judicial, para que por medio de sus agentes se proceda a la busca y rescate de lo que después se dirá, robado en la noche del cinco al seis del actual a Rafael Pineda López, de su domicilio Molino de la Mata de este término, lo que de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, extensivas dichas diligencias, a la busca y detención del autor o autores del hecho, que caso de ser habidos serán ingresados en este Depósito Municipal a mi disposición, pues así lo he acordado en auto de esta fecha, en el sumario que con el número 107 de este año instruyo sobre robo.

Dado en Lucena a 8 de Noviembre de 1943.—Manuel Prieto.—El Secretario, Antonio Escobar.

Reseña de lo robado

Dos cabras, ambas con cuernos largos, de pelo rubio corto, una de seis años y otra con tres.

Una colcha de hilo blanco con flecos también blancos.

Una toalla con listas encarnadas, y un vestido de lana para niña de doce años.

IMP. PROVINCIAL.—CÓRDOBA